



LEY DE 22 DE JUNIO DE 2022 N° 1437

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un bien inmueble con una superficie de 1.255,43 metros cuadrados (m²), de propiedad del Órgano Judicial, ubicado en la Avenida 9 de Febrero, Pasaje Luis Senseve, Distrito N° 01, Manzano N° 016, Predio 018, Zona Miraflores de la ciudad de Cobija, Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando; registrado en oficinas de Derechos Reales de Cobija, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 9.01.1.01.0014624, cuyas colindancias son: al Norte, con el Predio 11, de 4.19, 12.06 y 3.96 metros, Predio 31, de 9.88 metros y Predio 17; al Sur, con el Predio 20, de 30.92 metros y Predio 19, de 24.84 y 21.67 metros; al Este, con la Avenida 9 de Febrero, con 16.16 metros y al Oeste, con el Pasaje Luis Senseve, con 13.50 metros; a favor del Ministerio Público, con destino exclusivo para el funcionamiento de sus oficinas, de conformidad a la Resolución de Directorio DAF N° 01/2020, de 10 de marzo de 2020 y Resolución de Directorio DAF N° 18/2020, de 9 de noviembre de 2020, emitidas por la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Miriam Martínez Michaga
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Julio Diego Román Rodríguez
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Enrique Cunai Cayuba
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Sandra Paz Méndez
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

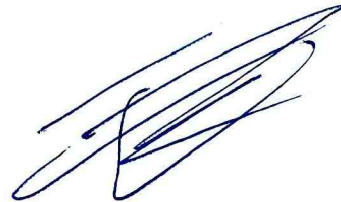
1000

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.



3
Rogelio Mayta Mayta
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA a.l.



Iván Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE ESTADO
CALLE BOLIVIA 1000
LA PAZ - BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
CALLE BOLIVIA 1000
LA PAZ - BOLIVIA